

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA
SOBRE CONTRATACIÓN DE JÓVENES
EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.**

ASAMBLEA: PROYECTO DE LEY REFORMATORIA SOBRE CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

La Asamblea Nacional de Ecuador aprobó el 17 de diciembre del 2024, el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que establece la obligatoriedad de contratar a jóvenes en el sector público y privado. Esta reforma, respaldada por 88 votos afirmativos, tiene como objetivo garantizar el acceso de los jóvenes a oportunidades laborales en ambos sectores. Tras su aprobación, la ley será remitida al Ejecutivo para su sanción u objeción (veto).

Puntos Clave de la Ley

1. Contratación Obligatoria:

- El 10% de la nómina de cada empresa deberá estar conformado por jóvenes entre 18 y 29 años, tanto en el sector público como en el privado.
- Esta medida busca promover la inclusión laboral de los jóvenes en un contexto económico y social donde su acceso a empleos es limitado.

2. Condiciones Laborales:

- Los jóvenes contratados bajo esta ley no tendrán período de prueba en sus contratos.
- Los contratos deberán garantizarles todos los beneficios legales que les corresponden, ya sea de manera proporcional o completa.
- Se asegurará la capacitación de los jóvenes contratados para garantizar un adecuado desempeño en sus funciones.

3. Empleo de Mujeres con Responsabilidades de Cuidado:

- Las mujeres que realicen trabajo no remunerado del hogar y tengan a su cuidado a otras personas podrán acceder a un contrato a tiempo parcial.
- El salario será proporcional al tiempo trabajado, lo que permite a estas mujeres equilibrar sus responsabilidades familiares con su desarrollo profesional y derecho a la independencia económica.
- Las mujeres seguirán disfrutando de los beneficios totales o parciales, así como de sus derechos legales y constitucionales.



4. Estudiantes:

- Los estudiantes de hasta 29 años tendrán acceso a contratos de trabajo a tiempo parcial mientras estén en sus estudios o hasta un año después de terminarlos.
- Su salario será proporcional al tiempo de trabajo y jornada.

La propuesta de Ley aprobada será revisada por el Ejecutivo para su posible sanción (veto), lo que determinará su entrada en vigencia, modificación o archivo.

En caso de requerir información adicional, por favor contactarse con el correo electrónico: **laboral@bustamantefabara.com**